



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

10 DIC. 2017

DECRETO Nº 1910

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

El Ordinario Nº 1058/03, de fecha 5 de diciembre del año 2017, del Secretario Comunal de Planificación al Asesor Jurídico, solicitando Decreto Alcaldicio que autoriza adquisición por Convenio Marco; el Ordinario Nº 02 – 1183/17, de fecha 4 de diciembre del año 2017, del Administrador Municipal al Secretario de Planificación solicitando generar una orden de compra a través de Convenio Marco a nombre del "Hotel Serena Suite", por concepto de "servicio de alojamiento para delegación femenina de Brasil"; solicitud de Imputación Presupuestaria Nº CM – 034/17 de fecha 29/11/2017; el Ordinario Nº 234, de fecha 24 de noviembre del año 2017, del Jefe de Dirección del Gabinete de Alcaldía al Administrador Municipal, solicitando contratar los servicios de alojamiento por la suma total de siete millones de pesos correspondiente al 30% del valor de la cotización de la empresa de Servicios Hoteleros Serena Suite SPA, Rut 76.414.832 – 0, elegida por la organización del evento; la simulación de generación de orden de compra tenida a la vista; la cotización del proveedor; el correo electrónico de fecha 27 de noviembre del Jefe de Dirección del Gabinete de Alcaldía a la ANFP; la carta de fecha 28 de noviembre del año 2017, del Coordinador General Selecciones Juveniles y Femeninas de la ANFP al Alcalde de La Serena; el Ordinario Nº 231, de fecha 21 de noviembre del año 2017, del Jefe de Dirección del Gabinete de Alcaldía al Administrador Municipal, solicitando se gestione a través de contratación directa con el Hotel Serena Suite, el alojamiento para los deportistas de las selecciones femeninas de Fútbol de Chile y Brasil; el certificado de estado del proveedor verificado en el portal *Mercado Público* con fecha 15 de diciembre del año 2017; el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1507/2017, del Secretario Comunal de Planificación, de fecha 4 de diciembre del año 2017; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 52; la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** la adquisición mediante Convenio Marco del servicio que a continuación se detalla:

| | | |
|-------------------------|---|---|
| Proveedor | : | Servicios Hoteleros Serena Suite SPA. |
| Rut Nº | : | 76.414.832 – 0. |
| Domicilio | : | Parcela 2, Lote 3C, ciudad de La Serena. |
| Servicio | : | Servicio de alojamiento en hotel para la delegación de fútbol femenina de Brasil, en 14 habitaciones dobles sin calificación de <i>temporada baja</i>, por 7 días. |
| Período | : | Desde el 22 de noviembre 2017 hasta el 29 de noviembre 2017. |
| Monto Total Adquisición | : | \$ 7.008.780.-, IVA Incluido. |
| Pago | : | Contra emisión de factura, e informe favorable del Inspector Técnico. |
| Código Convenio Marco | : | 1232161 x 98. |

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que puede existir una variación en el precio al momento de emitir la orden de compra al proveedor.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

4. **EMÍTASE** la orden de compra y entiéndase por formalizado el respectivo contrato mediante la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme se señala en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.
5. **IMPÚTESE** luego el gasto que el Convenio Marco implica, al ítem presupuestario 215.22.08.999.001, área de gestión 3-13-13 del presupuesto municipal vigente.
6. **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del convenio marco a don **Claudio Godoy Aros, Director del Departamento de Extensión**. Notifíquesele por la distribución que se haga del presente Decreto Alcaldicio que haga la Oficina de Partes Municipal.
7. **NOTIFÍQUESE** a **Servicios Hoteleros Serena Suite SPA**, mediante la publicación del presente acto en el Sistema de Información, según lo prevenido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl, cúmplase y archívese.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Dirección Gabinete de Alcaldía
 - Sr Claudio Godoy Aros – Inspector Técnico
 - Secplan
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes
- CSA/LMV/VRS/SOR